

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBAN PROVISIONALMENTE LAS RELACIONES ACTUALIZADAS DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE INDICAN

El 26 de noviembre de 2014 se aprobó el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa de Trabajo Complementaria estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Así mismo, establece que la incorporación se producirá exclusivamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

Conforme al Acuerdo de 9 de mayo de 2017 de la Comisión del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía la fecha límite de valoración de los méritos en las bolsas complementarias que se constituyan será el 31 de diciembre de cada año y, por tanto, en este caso, es el 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria séptima del VI Convenio Colectivo, según redacción dada a la misma por Acuerdo de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, de 6 de abril de 2022, la aprobación de las listas correspondientes a la Bolsa Única Común supondrá la extinción de cualquier bolsa preexistente, incluidas las bolsas complementarias.

El punto cuarto del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 determina que la aplicación del baremo y la gestión de las bolsas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública. Por lo que

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las relaciones actualizadas de integrantes de las bolsas complementarias en la provincia de Málaga, formadas por quienes no mantienen vigente una relación laboral a 01/1/2023, y con fecha de valoración de méritos a 31/12/2022, correspondientes a las siguientes categorías profesionales:

GRUPO I

1009 Titulado/a Superior/a

GRUPO II

2060 Educador/a



FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	05/05/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm2SWA3LNX4TD75WUF8RTQDPRDV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2061 Educador/a de Centros sociales
2071 Educador/a Infantil
2430 Traductor/a-Intérprete

GRUPO III

3070 Técnico/a Superior en Educación Infantil
3139 Oficial Primera de Oficios

GRUPO IV

4012 Auxiliar Operador de Informática
4022 Auxiliar de Enfermería

SEGUNDA.- Las referidas relaciones de integrantes de las Bolsas de Trabajo Complementarias quedarán expuestas en la web del empleado público andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

TERCERA.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, las personas interesadas podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes respecto a las referidas relaciones provisionales.

A tal efecto se señala que, de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), que regula la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos selectivos de acceso, provisión de puestos y bolsas de trabajo, la participación en las bolsas de trabajo de personal laboral, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas incluidas en aquéllas, se han de realizar obligatoriamente a través de medios electrónicos.

LA DELEGADA TERRITORIAL
María Teresa Pardo Reinaldos

FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	05/05/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm2SWA3LNX4TD75WUF8RTQDPRDV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	